

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo Singular No. 110014003053201900697

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Despacho Dispone:

1.- Previo a decidir sobre la liquidación allegada, se requiere a la parte actora para que manifieste y aclare la liquidación en los siguientes puntos:

- Exprese si existieron abonos a la obligación, señalado la fecha exacta en que fueron realizados.
- Señale el valor de los abonos realizados para cada fecha.
- Manifieste la fecha de inicio y final que tomó para estipular los intereses moratorios.
- De existir abonos a la obligación, indique de forma clara la forma como imputó los abonos, teniendo en cuenta que van primero a intereses y luego a capital.
- Téngase en cuenta que de presentarse histórico de pagos, dicho documento no sufre lo aquí solicitado.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho a fin de proveer sobre la aprobación o no de la liquidación de crédito presentada.

Notifíquese.

Nancy Ramírez González  
JUEZ  
(1)

